

11-34200-40-6

AUTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN"

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 4355-2023

Deudores solidarios: FUNDACIÓN PROP AIS COLOMBIA FPC Nit. 900.869.649-4
FUNDACIÓN SANTO DOMINGO SAVIO Nit. 802.014.237-9

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción-Coactiva del ICBF de la Regional Bogotá D.C., en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 del 21 de enero de 2025 "Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF" y la Resolución 2576 del 9 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2929 del 13 de diciembre de 2022, se liquidó unilateralmente el contrato de aporte N° 11-1505-2020, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y la Unión Temporal Propais-Santo Domingo Savio, identificada con Nit. 901.435.928-5.

Que mediante Auto de fecha 19 de abril de 2023, la funcionaria ejecutora del ICBF Regional Bogotá, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de **UNIÓN TEMPORAL PROP AIS -SANTO DOMINGO SAVIO**, identificado **NIT. 901435928-5**, respecto de la obligación contenida en la Resolución N° 2929 del 13 de diciembre de 2022, mediante la cual se liquidó unilateralmente el contrato de aporte N° 11-1505-2020, suscrito entre el

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y la Unión Temporal Propais-Santo Domingo Savio, identificada con Nit. 901.435.928-5.

Que mediante Resolución No. 025 de fecha 05 de mayo de 2023, se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra la **FUNDACIÓN PROPAIS COLOMBIA FPC**, identificada con Nit. 900.869.649-4, representada legalmente por **IVAN ALEJANDRO LANGLADE LAITON**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.566.809, y en contra de la **FUNDACIÓN SANTO DOMINGO SAVIO**, identificada con Nit. 802.014.237-9, representada legalmente por **CARMEN JOSEFA BLANCO CASALINS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.620.426, en calidad de **socios solidarios** de la **UNIÓN TEMPORAL PROPAIS-SANTO DOMINGO SAVIO**, identificada con Nit. **901.435.928-5**.

Que, la Resolución No. 025 del 05 de mayo de 2023, fue notificada a la **FUNDACIÓN PROPAIS COLOMBIA FPC**, identificada con Nit. 900.869.649-4, a través de correo certificado el 30 de mayo de 2023, enviado a la dirección calle 148 N° 21-56 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, la Resolución No. 025 del 05 de mayo de 2023, fue notificada a la **FUNDACIÓN SANTO DOMINGO SAVIO**, identificada con Nit. 802.014.237-9, a través de correo certificado el 05 de junio de 2023, enviado a la dirección calle 34 N° 43-109 oficina 611 en la ciudad de Barranquilla.

Que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2026, se actualiza la liquidación de la obligación a cargo de la **FUNDACIÓN PROPAIS COLOMBIA FPC**, identificada con Nit. **900.869.649-4** y contra **FUNDACIÓN SANTO DOMINGO SAVIO**, identificada con Nit. **802.014.237-9** discriminados así:

11-34200-40-6

FUNDACIÓN PROPAIS COLOMBIA FPC Nit. 900.869.649-4

| | |
|---|-------------------------|
| Valor del capital | \$ 2.133.869.996 |
| Valor de intereses con corte al 31-3-2026 | \$ 740.176.922 |
| Costas procesales | \$ 163.023 |
| TOTAL | \$ 2.672.740.192 |

FUNDACIÓN SANTO DOMINGO SAVIO. Nit. 802.014.237-9

| | |
|---|-------------------------|
| Valor del capital | \$ 2.133.869.996 |
| Valor de intereses con corte al 31-3-2026 | \$ 740.176.922 |
| Costas procesales | \$ 163.023 |
| TOTAL | \$ 2.672.740.192 |

Que el traslado de la liquidación se surtió el 27 de marzo de 2026 a través de publicación en pagina web oficial del ICBF.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que los deudores, **FUNDACIÓN PROPAIS COLOMBIA FPC**, identificada con Nit. 900.869.649-4 y contra **FUNDACIÓN SANTO DOMINGO SAVIO**, identificada con Nit. 802.014.237-9, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación.

Que, con fecha de corte 31 de marzo de 2026 la **FUNDACIÓN PROPAIS COLOMBIA FPC**, identificada con Nit. 900.869.649-4 y **FUNDACIÓN SANTO DOMINGO SAVIO**, identificada con Nit. 802.014.237-9, en calidad de **socios solidarios** de la **UNIÓN TEMPORAL PROPAIS-SANTO DOMINGO**, identificado **NIT. 901435928-5**, adeudan por concepto de capital la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.133.869.996)** cada uno, por intereses moratorios a corte 31 de marzo de 2026 la suma de **SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA**

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$740.176.922) cada uno y por costas procesales **CIENTO SESENTA Y TRES MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$163.023)** cada uno, para un total de **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.672.740.192)**, cada uno.

FUNDACIÓN PROPAIS COLOMBIA FPC Nit. 900.869.649-4

| | |
|---|-------------------------|
| Valor del capital | \$ 2.133.869.996 |
| Valor de intereses con corte al 31-3-2026 | \$ 740.176.922 |
| Costas procesales | \$ 163.023 |
| TOTAL | \$ 2.672.740.192 |

FUNDACIÓN SANTO DOMINGO SAVIO. Nit. 802.014.237-9

| | |
|---|-------------------------|
| Valor del capital | \$ 2.133.869.996 |
| Valor de intereses con corte al 31-3-2026 | \$ 740.176.922 |
| Costas procesales | \$ 163.023 |
| TOTAL | \$ 2.672.740.192 |

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación proferida por este Despacho mediante auto de fecha 24 de marzo de 2026, respecto de la obligación contenida en la Resolución N° 2929 del 13 de diciembre de 2022, se liquidó unilateralmente el contrato de aporte N° 11-1505-2020, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y la Unión Temporal Propais-Santo Domingo Savio, identificada con Nit. 901.435.928-5, y dio lugar al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo N° **4355-2023**.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

11-34200-40-6

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los ejecutados **FUNDACIÓN PROP AIS COLOMBIA FPC**, identificada con Nit. 900.869.649-4 y contra **FUNDACIÓN SANTO DOMINGO SAVIO**, identificada con Nit. 802.014.237-9, en calidad de **socios solidarios** de la **UNIÓN TEMPORAL PROP AIS-SANTO DOMINGO**, identificado **NIT. 901435928-5**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR al Grupo Financiero de la Regional Bogotá, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Funcionaria Ejecutora

Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Profesional Especializado – Grupo Jurídico – Cobro Coactivo

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

